

MENDOZA, **04 NOV 2025****VISTO:**

Las actuaciones que obran en el Expediente: 35891/2025, en las que se tramita la adscripción del Sr. Juan Tomás COSTARELLI BRANDI como Ayudante Alumno Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Arquitectura II - Taller de Integración Proyectual", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno fue adscripto por Resolución N° 286/2022-FI por UN (1) año, a partir del 25 de abril del año 2022.

Que el pedido de adscripción está encuadrado en las disposiciones de la Resolución N° 187/84-FI y su modificatoria N° 49/98-CD.

El informe elaborado por el Profesor a cargo de la asignatura "Arquitectura II - Taller de Integración Proyectual", en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución N° 286/2022-FI.

El Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo de la asignatura "Proyecto Ejecutivo" para el desempeño de la renovación de adscripción.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección General de la carrera de Arquitectura y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por el Profesor a cargo de la asignatura "Arquitectura II - Taller de Integración Proyectual", correspondiente al desempeño como Ayudante Alumno Adscripto Ad-honorem del Sr. Juan Tomás COSTARELLI BRANDI, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 2° de la Resolución N° 286/2022-FI.

ARTÍCULO 2°.- Adscribir, a partir del 01 de noviembre del año 2025, al Sr. Juan Tomás COSTARELLI BRANDI (Legajo 13.319) por el término de UN (1) año, como Ayudante Alumno Adscripto Ad-honorem, en la asignatura "Proyecto Ejecutivo", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Finalizada la presente Adscripción, el Profesor a cargo de la mencionada asignatura deberá elevar el informe correspondiente para su aprobación, en cumplimiento del Artículo 8° de la Resolución N° 187/84-FI, sin cuyo requisito la citada Adscripción no será considerada como antecedente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 839/2025